



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

*Buenos Aires, 18 de noviembre 2020*

**RES. SAGyP N° 184/2020**

VISTO:

El TEA A-01-00018118-4/2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 4096/20 la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que el 31 de octubre de 2020 operó el vencimiento del contrato de locación de servicios de Agustín Emanuel Rodríguez quien presta servicios en esa Dirección General (v. Adjunto 78869/20).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura tomó la intervención que le compete de acuerdo a lo prescripto en el artículo 2° de la Resolución CM N° 2/2012 y prestó conformidad para prorrogar el contrato de locación de servicios por el término de dos (2.-) meses (v. Memo N° 14959/20 y Adjunto 87473/20).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015 tomó intervención esta Secretaría de Administración General y Presupuesto y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Afectación 745/11-2020 en Memo N° 15025/20).

Que así pues, con el fin de garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial y por expresa instrucción de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, corresponderá prorrogar el contrato de locación de servicios de Agustín Emanuel Rodríguez (D.N.I. 42.254.217) con vencimiento el 31 de octubre de 2020, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y

Contrataciones para que elabore la adenda correspondiente a la prórroga del contrato de locación de servicios que en este acto se autorizará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar al interesado y requerir los datos necesarios para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable. La adenda deberá ser suscripta de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Resolución OAyF N° 95/2020 y la Resolución OAyF N° 132/2020.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y sus modificatorias y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Prorrógase el contrato de locación de servicios de Agustín Emanuel Rodríguez (D.N.I. 42.254.217) con vencimiento el 31 de octubre de 2020, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore la adenda correspondiente a la prórroga del contrato de locación de servicios que se autoriza en el Artículo 1° de la presente Resolución, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar al interesado y requerir los datos necesarios para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable. La adenda deberá ser suscripta de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Resolución OAyF N° 95/2020 y la Resolución OAyF N° 132/2020.

Artículo 3°: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 184/2020**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

